y declaracion debaxo de juramento que para
ello hizieron y lo firmaron de sus nombres.

el doctor Jil — Juan ambel — Matias Olsina — [firma]

En la ciudad de cartagena A dos dias del mes de agosto de
mill y seiscientos años estando esta ciudad junta A cavildo
el señor don alonso de lara y manrique corregidor desta
ciudad Pedro casanova y diego bienvengud ... francisco bien-
vengud nicolas garciagarri Regidores desta ciudad y asi
juntos ordenaron lo siguiente

Dixeron que por quanto por la vissita que por or-
den desta ciudad se a hecho por el dicho señor corregidor y los
dotores gil y el doctor juan ambel medicos y ma-
rian de [illegible] cirujano ante el presente escrivano de
las dos galeras que son seis de napoles y seis de
cesilia cuyos generales son don Pedro de toledo marques de
villafranca de las de napoles y el de las de scilia don
pedro martinez de [illegible] gamboa estan sanas de
mal de peste y de otro contagio se mando que
se les de a cada uno de los dos generales las paten-
tes necessarias de sanidad para que en qualesquier
partes donde fueren entiendan que proceden desta ciudad
se les de pratica y que las patentes que se les dieren va-
yan firmadas del dicho señor corregidor y de dos cavalleros re-
gidores

[firma] — [firma] — [firma]